

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00107 DE 2018

“Por medio de la cual se designa Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2 de la Resolución 000451 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

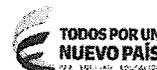
Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que la integración de Grupos Internos de Trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General, de la UAEGRTD, es la de crear, conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 002 de 2012, el Director General de la UAEGRTD, crea y organiza trece (13) grupos internos de trabajo, entre ellos el Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom, de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que se hace necesario designar el coordinador del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom, ya que, mediante Resolución 00044 de 2018, se dio por terminada la designación del coordinador de dicho grupo, otorgada mediante Resolución 00001 de 2017.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se designa Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, "... los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que mediante Acuerdo 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por coordinación de Grupos Internos de Trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al servidor público **FERNANDO FIERRO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.875, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Asuntos Étnicos, de la UAEGRTD, como Coordinador del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer, mensualmente, al servidor público **FERNANDO FIERRO GOMEZ**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO TERCERO. El servidor a quien se le ha designado para ejercer la coordinación del Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom, tendrá derecho a ese veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **26 ENE 2018**


ALCELIS CONEO BARBOZA
Directora General (E)

Proyectó Carlos Planells – Coordinador – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

VoBo Edilma Rojas – Secretaria General – Secretaría General

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU